BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 614 | BUENOS AIRES, DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución autorizando al señor Procurador fiscal de la sección capital para gestionar el pago de una letra.

Expediente núm. 813, letra L, 1895.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1895.

Vista la nota que precede, de la Administración de impuestos internos, á la que adjunta una letra por ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, firmada por los señores Lezaun y Cª., en razón de impuestor internos y la que á su vencimiento ha sido protestada por esa repartición por falta de pago, y

Considerando:

Que dado el estado en que se encuentra este asunto corresponde se inicien por la vía judicial las acciones pertinentes, á fin de obtener el cobro de la suma adeudada;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Con la nota de estilo, remítase al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que entable la acción del caso.

J. J. Romero.

Resolución designando al jefe de la oficina de libros de la Contaduría general, para recabar del Banco Agrícola unos datos referentes á la Administracion de impuestos internos.

Expediente núm. 816, letra I, 1895.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1895.

Atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

1º Desígnase al jefe de la teneduría de libros de la Contaduría general, don Juan T. Ameinabar, para que recabe del Banco Agrícola Comercial los datos requeridos por la Administración de impuestos internos, sobre los puntos relacionados con los intereses hipotecarios que menciona y procedimiento requerido por la dirección del establecimiento, para llevar á cabo en las cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios terminados en 29 de Marzo de 1893 y 31 de Marzo de 1894, las rebajas de pesos 161.271,14 y $ 68.991.95 respectivamente, por desvalorización de inmuebles, á efecto de fijar el impuesto de 10 o|o sobre las utilidades, conforme á lo prescripto por la ley de la materia.

2º El tenedor de libros designado presentará á la Administración del ramo las explicaciones correlativas, acompañadas de un juicio ilustrativo que sintetice el concepto que se haya formado de ellas, debiendo pasársele estos antecedentes á los efectos del desempeño de su cometido.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por la Compañía Carbonera del Puerto.

Expediente núm. 1777, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

Encontrándose el presente caso regido por los artículos 114 y 929 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los ($ 714,58) setecientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que importa la multa impuesta por la aduana de la capital á la Sociedad Carbonera del Puerto de Buenos Aires, por demoras en la presentación del despacho directo número 14.909, relativo á la importación de 1.677.416 kilos de carbón de piedra de clase común

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un despacho de 5 o|o, solicitado por don León Rigolleau.

Expediente núm. 1797, letra R, 1895.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

No estando comprendida en las excepciones de la ley de aduana vigente la mercadería motivo de este reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con un 5 o|o *ad-valorem* de derechos, pedido por el señor León Rigolleau, de 10.000 kilos de cristales y vidrios rotos, traídos á esta capital con procedencia de Montevideo, por la goleta nacional «Arrogante Balila».

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por don Samuel Wilson.

Expediente núm. 1725, letra W. 1895.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

En vista de tratarse en el presente caso de un despacho directo, regido por el art. 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que el peticionante, señor Samuel Wilson, ha oblado de más en la aduana de la capital, con motivo del despacho de varias partidas de camisas de algodón, importadas por el vapor «Magdalena», en 15 de Mayo último.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto creando el Museo nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.

Considerando que el tiempo transcurrido sin que se cumpla la voluntad expresa de los generosos donatarios que legaron ó donaron al Estado sus colecciones particulares, con el único objeto de que sirvieran de base á un Museo nacional de Bellas Artes, cuya falta en la capital de la República está en completo desacuerdo con el adelanto intelectual de la Nación; que dichas obras, actualmente depositadas lejos del acceso público y otras esparcidas en distintas reparticiones de la Administración nacional, aunque garantizadas de pérdida material, corren el riesgo de deteriorarse, privadas, como se hallan, del cuidado inmediato de personas técnicamente competentes; que urge poner al alcance de los estudiantes aquellas obras que son de patrimonio público y es menester dotar á nuestro arte naciente de la institución oficial á que tiene derecho, para salvar del olvido y guardar en el tiempo las manifestaciones artísticas más interesantes de la inteligencia argentina; atento á que el Ateneo ha recogido espontáneamente la iniciativa de los beneméritos donatarios Adriano Rossi y Juan Benito Sosa, y junto con la ocasión de fundar en manera definitiva esta importante institución, ofrece desinteresadamente al Poder Ejecutivo el concurso de los valiosos elementos de su sección de pintura y escultura, para la organización, instalación, nomenclatura y conservación del Museo; vistas las razones aducidas y el informe del director de la Biblioteca Nacional, depositario de la mayor parte de estas obras,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Créase desde esta fecha el Museo nacional de Bellas Artes.

2º Nómbrase director y conservador, al señor Eduardo Schiaffino.

3º El director de la Biblioteca nacional, señor Pablo Groussac, el director del Museo nacional, doctor don Carlos Berg, y cuantas oficinas de la Nación posean pinturas, dibujos, esculturas y objetos de arte, propiamente dicho, que no formen parte de galerías especiales, los entregarán al director del Museo nacional de Bellas Artes, á su pedido y contra recibo.

4º Entréguese al director del Museo nacional de Bellas Artes, hasta la suma de cinco mil pesos nacionales, para gastos de instalación, seguridad y alquiler del local, debiendo imputarse la suma de tres mil pesos nacionales al inciso 22, ítem 1, y la de dos mil pesos de igual moneda al inciso 21, ítem 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.

5º Dense las gracias al Ateneo por la cooperación que presta á los poderes públicos.

6º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6962, del señor Alvear Carlos M. D., solicitando dejar sin efecto el pretendido cobro por los años que indica y por razones que expresa.

Julio 22 de 1895.

De los informes producidos, se deduce claramente que se ha incurrido en un error al extenderse el recibo del impuesto territorial correspondiente á los años 1890 y 1891, por la propiedad calle Corrientes números 802 al 808, involucrándose indebidamente en la partida 497, que sólo correspondía á esa finca, la situada en la calle Esmeralda, que figura en los registros de esos años bajo la partida 498.

La equivocación vino de que se englobó en dicho recibo tanto la finca de la esquina de Corrientes y Esmeralda, que lleva los indicados números, por la primera calle, y los próximos al 400 por la de Esmeralda, con la que lleva el 384 en esta última calle.

Resulta, pues, evidenciado no sólo por ese error de hecho, sino por la circunstancia de haber sido avaluada la finca que forma esquina, en una mitad del valor del precio fijado á la de la calle Esmeralda, que ésta adeuda las cuotas del impuesto correspondiente á los años 1890 y 1891.

No sería, por consiguiente, justo que un error que así perjudica al fisco, beneficiando indebidamente al propietario, quedara sin subsanarse; como no lo sería que por esa causa se recargara al recurrente con multa por no haber satisfecho el impuesto en tiempo oportuno;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva este expediente á la Administración de contribución territorial y patentes, para que proceda al cobro sin multa de la partida número 498 por los años 1890 y 1891, de acuerdo con la clasificación que figura en los registros, y lo archive, previa reposición de sellos. —*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 5736, del señor Bonhome J. M., solicitando aforo de (5 %) cinco por ciento para 8 cajones con carbones para luz eléctrica. Vapor «San Nicolás».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Sánchez, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de carbones para luz eléctrica y de repuestos para lámparas, las cuales están comprendidas entre los artefactos á que se refiere la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. M. Bonhome, de (8) ocho cajones con carbones para luz eléctrica, con el gravamen de 5 por ciento, de acuerdo con el inciso 8 del artículo 1º de la ley mencionada, venidos á su consignación en el vapor «San Nicolás», entrado al puerto el 2 de Mayo último, procedente de Hamburgo; y en cuanto á los repuestos para lámparas, no ha lugar al despacho gestionado con el 5 por ciento.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6904, solicitando aforo de 5 por ciento y 2 1|2 por ciento, respectivamente, para 3 cajones con 470 kilos lana hilada y 2 cajones con 390 kilos algodón hilado, del señor José Cinollo.

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fojas 1 vuelta y 2 que se trata de lana y algodón hilado, y de conformidad con los incisos 8 y 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor José Cinollo, con el gravamen de 5 o|o y 2 1|2 o|o respectivamente, de (3) tres cajones con (470) cuatrocientos setenta kilos lana hilada para el telar y (2) dos cajones con (390) trescientos noventa kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 15 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6270, del Ferrocarril nord oeste argentino de Villa Mercedes á la Rioja, solicitando libre derecho para la introducción de 5 cajones conteniendo tubos de cobre para caldera y un cajón conteniendo birolas para tubos de caldera. Vapor «Lowemburg».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de tubos y birolas de cobre para caldera de locomotora y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por el Ferrocarril nord oeste argentino de Villa Mercedes á La Rioja de (5) cinco cajones conteniendo cada uno (64) sesenta y cuatro tubos de cobre para caldera de locomotora y (1) un cajón con (320) trescientos veinte birolas para tubos de caldera de locomotora, venidos á su consignación en el vapor «Lowemburg», entrado al puerto el 17 de Junio próximo pasado, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6432, de los señores Juster Hermann y Meier, solicitando aforo de 5 o|o para 29 cajones conteniendo repuestos para máquinas y arados para la agricultura, vapor «Mariemburg».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Valdez, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de repuestos para máquinas de se-

gar y para arados, y de conformidad con los incisos 8 y 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho de los repuestos para segadoras, y con el gravamen de 5 o|o de los repuestos para arados, venidos en (29) ventinueve cajones á la consignación de los señores Juster Hermann y Meier, en el vapor «Mariemburg», entrado al puerto el 4 de Junio último, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 2495 de la oficina de revisación, sección 1ª, sobre el reparo núm. 1009.

Julio 30 de 1895.

Resultando de lo actuado, que aun cuando las máquinas de coser de la referencia abonan en la fecha del despacho (1894) los derechos de almacenaje y eslingaje, sobre la base del volumen, el fisco no se ha perjudicado al ser establecido el valor por el vista despachante en el manifiesto respectivo, y no siendo posible, por otra parte, fijar las aristas en el bulto correspondiente, por hallarse éste fuera de la jurisdicción de la aduana,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo núm. 1009, formulado al manifiesto núm. 80.801 por la 1ª sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento y efectos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6024, del señor Neo Cayetano, solicitando exoneración de los derechos de muelle por razones que indica.

Julio 30 de 1895.

Vista la presente solicitud, del señor Gayetano Neo, por la que gestiona exoneración de derechos de muelle por la embarcación de la referencia; atento lo informado por la aduana de la capital, y

Considerando:

Que no media razón alguna atendible que esté comprendida dentro de las prescripciones de la ley de la materia, ó los casos de fuerza mayor, para acceder á lo solicitado por el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la petición de foja 1, debiendo, en consecuencia, abonar los derechos de muelle que adeuda. Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6980, de los señores J. Dodero y Cª, solicitando aforo de 2 1/2 o/o para 2 fardos con 367 kilos algodón hilado. Vapor «Perseo».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Boneo, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores J. Dodero y Cª., con el gravamen de 2 1/2 o/o, de (2) dos fardos con (367) trescientos sesenta y siete kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Perseo», entrado al puerto el 11 del corriente, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 7188, de los señores C Zuberbühler y Cª, solicitando aforo de 2 1/2 por ciento para 1576 kilos algodón hilado, seis fardos. Vapor «Bellona».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fs. 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y Cª, con el gravamen de 2 1/2 o|o, de (6) seis fardos con (1576) mil quinientos setenta y seis kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Bellona», entrado al puerto el 18 del corriente, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaído en el expediente núm. 7079, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1/2 por ciento para 21 cajones con 2979 kilos algodón hilado, Vapor «Hippomenes».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fs. 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1/2 o|o, de (21) veinte y un cajones con (2979) dos mil nuevecientos setenta y nueve kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes,» entrado al puerto el 15 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 7190, de los señores C. Zuberbühler y compañía, solicitando aforo de 2 1/2 por ciento, para 22 bultos con 4261 kilos algodón hilado. Vapor «Hippomenes».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti. de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia.

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y compañía, con el gravamen de 2 1/2 por ciento, de (22) veintidós bultos conteniendo (4261) cuatro mil doscientos sesenta y un kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 15 del corriente procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 7080, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1/2 por ciento, para 2 cajones con 249 kilos algodón hilado. Vapor «Milton».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1/ por ciento, de (2) dos cajones con (249) doscientos cuarenta y nueve kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Milton», entrado al puerto el 15 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 7189, de los señores C. Zuberbühler y Cª, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 9 cajones con 1.364 kilos algodón hilado. Vapor «Campiñas».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y Cª, con el gravamen de 2 1|2 o|o, de (9) nueve cajones conteniendo 1.364 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Campiñas», entrado al puerto el 18 del corriente, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 7046, de los señores C. Zuberbühler y Cª, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 2 fardos con 412 kilos algodón hilado. Vapor «Kaffin Prince».

Julio 30 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fojas 1 vuelta y 2, que

se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el artículo 1º, inciso 9º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y Cª, con el gravamen de 2 1|2 o|o, de (2 dos fardos con 412 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Kaffin Prince», entrado al puerto el 8 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 7069, de los señores Linistri y Laffin, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para (18) diez y ocho fardos con (2160) dos mil cien to sesenta kilos algodón hilado. Vapor «Espagne».

Julio 29 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Santiago, de fojas 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Linistri y Laffin, con el gravamen de 2 1|2 o|o, de 18 fardos con 2.160 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Espagne», entrado al puerto el 11 del corriente, procedente de Marsella.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 7078, de los señores Meili y Roesti, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 20 cajones algodón hilado con 3.592 kilos. Vapor «Río».

Julio 29 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Santiago, de foja 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1|2 o|o, de (20) veinte cajones con 3.592 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Río», entrado al puerto el 17 del corriente, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

———

Departamento General de Inmigración

—

MOVIMIENTO INMIGRATORIO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1895

Resumen

	Entrada	Salida	D'cia
Pasajeros de ultramar	261	371	110
Id de Montevideo	1699	1249	450
Inmigrantes de ultramar	3636	2041	1595
Id de Montevideo	1969	1957	12
	7565	5618	

A favor de la entrada: 1947 personas.

———

Escala de la entrada y salida de pasajeros é inmigrantes en los meses de Julio de los últimos 5 años, de 1891 á 1895:

	Entrada	Salida	Dif'cia
En Julio de 1891	4.414	9.396	4.982
Id id id 1892	7.016	4.882	2134
Id id id 1893	6.541	5.173	1.368
Id id id 1894	6.496	4.165	2.331
Id id id 1895	7.565	5.618	1.947

———

Puertos de procedencia de los inmigrantes de ultramar.

Puertos	Entrada	Salida	Diferencia
Génova	1543	995	548
Bremen	481	11	470
Río Janeiro	351	100	251
Santos	212	63	149
Nápoles	179	421	242
Marsella	154	32	122
Barcelona	112	39	73
Burdeos	99	204	105
Havre	90		90
Hamberes	72	12	60
Villa García	44		44
Marín	40		40
Vigo	37	150	113
Southampton	35	6	29
Gibraltar	32		32
Hamburgo	29		29
Málaga	29		29
Canarias	28	6	22
Pouillac	25		25
Lisboa	16		16
Coruña	15		15
Pasajes	13		13
Pernambuco		2	2
	3636	2041	

———

Clasificación por nacionalidades de los inmigrantes de los vapores de ultramar:

Nacionalidad

	Entrada	Salida	Diferencia
Italianos	2021	1456	575
Españoles	624	270	354
Rusos	574	1	573
Franceses	161	214	53
Alemanes	86	22	64
Ingleses	30	8	22
Argentinos	30	45	15
Austriacos	25	3	22
Suizos	21	2	19
Portugueses	13	5	8
Brasileros	12	14	2
Turcos	10	—	10
Belgas	7	1	6
Orientales	7	—	7
Holandeses	6	—	6
Dinamarqueses	5	—	5
Suecos	3	—	3
Norte Americanos	1	—	1
	3636	2041	—

———

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar ,y el número de familias entradas y salidas durante el mes de Julio:

Sexo...	Hombres	1951	
	Niños	420	
	Mujeres	928	
	Niñas	237	3636
Estado.	Solteros	2343	
	Casados	1214	
	Viudos	79	3636
Religión	Católicos	2914	
	Israelitas	491	
	Varias	231	3636

Familias—Entrada, 574 compuestas de 1630 personas; salida, 190 id, 580 id.

Resumen—Menores de 1 año 60; de 1 á 8 id, 465; de 8 á 12, 232; de 12 á 20, 553; de 20 á 30, 1084; de 30 á 40, 729; de 40 á 59, 474; mayores de 60, 39.—Total 3636.

———

La inmigración desembarcada por cuenta del Estado; entrada al Hotel de la capital; descarga y acarreo de bultos de equipajes.

Desembarcados por cuenta del Estado

Adultos	573
Niños	58
Párvulos	48
Total	679

Entrados al Hotel de la capital

Hombres	462
Mujeres	247
Niños	128
Niñas	124
Total	961

Bultos de equipaje descargados

En carros	431
En zorras	515
Total	946

Acarreo de los bultos

Viajes de carros	30
Id. de zorras	14
Total	44

———

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al Hotel de la capital.

Nacionalidades

Italianos	681
Españoles	121
Rusos	76
Alemanes	29
Franceses	25
Austriacos	16
Argentinos	5
Belgas	3
Marroquíes	3
Suecos	1
Dinamarqueses	1
	961

Profesiones

Agricultores	475
Albañiles	11
Costureras	20

Carpinteros	7
Contadores	1
Curtidores	1
Carniceros	2
Cocheros	2
Dentistas	1
Dependientes	8
Dibujantes	1
Encuadernadores	1
Ebanistas	1
Foguistas	1
Fundidores	1
Herreros	6
Jornaleros	118
Jardineros	3
Litógrafos	1
Molineros	2
Mucamos	3
Mecánicos	4
Marmoleros	1
Músicos	1
Panaderos	3
Pescadores	7
Pirotécnicos	1
Planchadoras	1
Picapedreros	1
Sastres	8
Tejedores	4
Toneleros	1
Tipógrafos	1
Zapateros	11
Sin profesión	252
	961

Inmigración colocada en la capital federal é internada á las provincias y en los territorios nacionales, durante el mes de Julio de 1895:

Destino

Provincia de E. Ríos	472
» Santa Fe	351
» B. Aires	126
» Mendoza	73
» Córdoba	28
» Tucumán	28
» San Juan	24
Capital federal	21
» Corrientes	13
» Chubut	10
» San Luis	7
» Salta	5
» Santiago	1
	1159

Clasificación por profesiones de los inmigrantes colocados é internados en el mes de Julio:

Profesiones

Agricultores	583
Albañiles	4
Costureras	10
Contadores	2
Confiteros	1
Carpinteros	5
Cordoneros	1
Dependientes	7
Floristas	1
Geómetras	1
Ingenieros	1
Jardineros	3
Jaboneros	1
Jornaleros	171
Músicos	1
Mecánicos	1
Picapedreros	2
Pescadores	5
Sastres	5
Sirvientes	2
Sin profesión	344
Toneleros	1
Viticultores	7
Zapateros	9
Zingueros	1
	1159

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al Dock-central de La Plata en Julio de 1895:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Total
Italiana	Vittoria	7	308	315
Inglesa	Nile	30	49	79
Italiana	Perseo	9	527	536
»	N. América	14	376	390
Inglesa	Clyde	44	64	108
Francesa	Brésil	39	112	151
»	Portugal	29	65	94
Italiana	Manilla	13	207	220
»	Dca. Galiera	6	319	325
		191	2027	2218

Resumen del movimiento general de pasajeros é inmigrantes de ultramar y Montevideo, correspondiente á los siete meses de 1895:

Meses	Entrada	Salida	Dif'cia
Enero	5117	1064	4053
Febrero	4121	1394	2727
Marzo	4103	2749	1354
Abril	3466	3299	167
Mayo	8901	6938	1963
Junio	6568	6667	99
Julio	7565	5618	1947
	39841	27729	

A favor de la entrada: 12112 personas.

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 335 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 2 de Agosto 1895 $	56909.45	16735.82	43557.31	60293.13
Total recaudado en el mes cort. «	146628.83	43113.53	76281.21	119394.74
Id. igual período año anterior... «	255169.69	65806.08	28814.86	94620.94
Diferencia á favor de Agosto 95 «	....	....	....	24773.80
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	33504660.04	9466313.86	5200335.11	14666648.97
Id. igual período año anterior... «	40701216.97	11196097.06	4051953.44	15248050.50
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	581401.53

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	106340.24
Su equivalente en oro.....	»	31743.35
Recaudado en oro sellado.	»	28234.92
Total á oro........	$	59978.27

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Hellenes, vapor inglés, de Liverpool, el 1º de Julio, á C. M. Huergo, con 100 cajones mercaderías; Sociedad Beneficencia, 175 cajones efectos; S. Ackerley, 15 cajones tejidos algodón; R. Calisle, 16 cajones id; Logan y Cª., 575 cajones mercaderías varias; P. Gunche, 33 cajones quincallería; Compañía Sansimena, 8 cajones mercaderías; R. Bromwell, 12 cajones tejidos algodón; A. Gross, 53 cajones mercaderías; B. Mackinstoch, 27 cajones tejidos algodón; Banco Británico, 610 cajones ferretería; Rovelli, 30 cajones mercaderías; London River, 1680 rollos alambre; C. Zuberbühler. 86 cajnes. tejidos algodón; A. Delage, 13 cjs. mercaderías; Shaw Hnos., 10 cajones ferretería J. C. Olaso, 37 cajones tejidos algodón; Trabuco Hnos, 10 cajones mercería, J. Rocatagliata, 10 cajones íd.; orden, 8 cajones id.; S. Fernández, 54 cajones mercería; B. Bactarrica, 32 cajones id.; C. Laserre, 6 cajones id.; O. Willers, 11 cajones id.; J. Bell, 54 cajones ferretería; Ackerley, 39 cajones mercadería; London River, 131 cascos soda; T. Duplale, 400 id., id.; 1.094 cajones ferretería; La Primitiva, 13 bultos cordaje; F. Sanguinetti, 18 cajones tejidos algodón; J. Font, 9 cajones mercaderías; O. Bemberg, 22 cajones tejidos algodón; J. Satto, 31 id., id.; Emgelbert, 26 cajones id, id.; J. Larco, 37 cajones id y mercaderías; E. Retienne, 55 cajones droguería; L. Arostegui, 14 cajones tejidos algodón; J. Socatagliata, 17 cajones íd; Staudt, 99 cajones mercaderías; Drable hnos., 18 cajones tejidos algodón; London River, 400 cajones ferretería; P. Piria, 8 cajones mercería; Ambrosetti hnos., 18 cajones tejidos algodón; Menet y Cía., 39; cajones mercaderías; Banco Británico, 8 cajones mercaderías; Emgeberg, 170 cajones íd; M. Rodemager, 116 cajones mercaderías varias; M. Tudor, 23 cajones te; Shaw Miller, 10 cajones quincallería; González Herms., 18 cajones mercería; H. Trager, 467 cajones mercaderías varias; B. Bastarrica, 81 cajones tejidos algodón; Calvet y Cía., 100 cajones licores; Ferrocarril Entre Ríos, 96 cajones materiales; Dellazoppa, 86 cajones ferretería; á varios, 19 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á La Platense, con 45 bars. yerba, 28[2 id id, 18[4 id id á S. y V. Rolleri; 8 pipas vino tinto, 13 medias pipas id id, 194 cuarterolas id id á E. Cinollo; 20 cajones agua mineral, 34 cajones dulces á E. Lesser; 14 cajones tejidos lana y algodón á M. J. Rivas; 10 fardos tabaco habano á E. M. Coelho; 3 cajones tejidos algodón á Staudt y Cª.; 3 cajones id id á J. Riva; 7 atados cueros nonatos á C. W. Bremery; 5 fardos tabaco Bahía á E. M. Coelho; 500 colleras pescado á A. Rumí. Tránsito para Mercedes: 8 pipas vino á Mesa y López; 1 cajón sombrerería, 2 cajones tejidos algodón, 5 fardos alpargatas, 1 fardo corchos, 100 cascos azúcar á B. Bracera; 6 cajones tejidos algodón á B. Alambarri. Tránsito para Salto: 20[2 barricas yerba á S. García; 6[2 bocoy caña á B. y A. Solari.

Vapor Neptuno. capitán F. Decia, procedente de Santa Fe, consignado á A. Tarando y Cª., con: 490 bolsas harina á N. Urquea; 600 íd íd á H. Allgelt y Cª; 200 íd íd á E. Lamotte; 277 íd íd á Calvo hermanos y Cª; 212 íd íd á D. Baltrani y Cª; 112 íd íd á E. Isem; 102 íd A. Malpino; 252 íd porotos á L. Ortman; 818 íd íd á J. Fancredi; 1021 bolsas tortas maní, 51 tambores aceite á Payton y Cª;

27 bolsas cerda á P. Dellepiani; 12 bordalesas tanino á S. Luppi Hermanos y Cª; 8 bultos mercaderías á P. Semino; 1 cajón corbatas á I. R. Berbeder.

Vapor Colón, capitán M. Guiliani, procedente de Montevideo, consignado á D. Guiliani, en lastre.

Tránsito para Nueva Palmira: 14 bultos carga; para Fray Bentos, 72 bultos carga; para Guaviyú, 2 bultos carga; para Salto, 83 bultos carga.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Goleta nacional Fulmine Italiano, procedente de Puerto Ocampo, consignada á E. Gagliolo, y con cargamento de 24.000 picanillas, 10 pares tarugos de urapitá, 93 000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Diógenes, procedente de San Pedro, consignado á N. Mihanovich, y con cargamento de 4009 bolsas maíz, con 27.800 kilos.

Balandra nacional Joven Venus, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 15.000 kilos leña de astillas.

Balandra nacional Estrella del Oriente, procedente de Isla San Fernando, consignada á J. A. Palma y cargamento de 2 bordalesas vino, 2 damajuanas vinagre, 5 bolsas limones, 5000 ramas sauce, 3000 sarmientos, 100 plantas álamos, 2 atados mimbre.

Pailebot nacional Mentin Recagno, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo y con cargamento de 80,000 kilos carbón vegetal, 80,000 kilos leña astillas.

Pailebot nacional Sorrenta, procedente de Ajó, consignado á J. Lavallois H., y con cargamento de 4704 kilos cerda, 10770 kilos garras, 18525 kilos sebo derretido, 30905 kilos aceite de potro, 75210 kilos carne tasajo en fardos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 19 de Agosto próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaría de esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston*, secretario.

v19a.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías desde Metan á Rivadavia pasando por San Juan Bautista, Rio del Valle, Galpon y otros.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden de la Dirección general, valor del 5 0/0 del importe calculado del contrato

Por mas datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 9 de Julio de 1895.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

v.9 a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brin y 650 gorras. El pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la secretaría de la Comisión, (Bolívar, 339), de 2 á 4 p. m. El pago es al contado.

Las propuestas se abrirán públicamente el martes 27 de Agosto próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v. 27a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de trescientos cincuenta pilares postales modelo argentino. El pliego de condiciones y modelo, pueden consultarse en la secretaría de esta Comisión (Bolívar 339) de 2 á 4 p. m. El pago es *al contado*.

Las propuestas se abrirán públicas mente el lunes 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v2s.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Construcción de malecones de defensa del canal de entrada

Los planos y condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 24 de Agosto de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón*.

v. 24a.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v31a

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aun faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, estarán á la vista de los interesados, en la Oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga, deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la comisión ó en el Banco de la nación argentina, á la orden del Presidente de la comisión, que represente el 1 0/0 del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.5a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio Lavalle núm. 226, ocupado por las oficinas del Archivo general de los tribunales de la capital, con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico, que los interesados podrán consultar en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas, á la secretaría de la comisión, en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la nación argentina ó en la Tesorería de la comisión, á la orden de su Presidente, equivalente al 1 0/0 del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.3a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio, Lavalle núm. 836 ocupado por las oficinas del Archivo General de los Tribunales de la capital con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas á la secretaría de la comisión en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, equivalente al 1 0/0 del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m, en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit, secretario.*

v.3 a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aún faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión

ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 o|o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran en el acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.5 a.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado ayer para la amortización de títulos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881 (Guerreros de la Independencia), han resultado los siguientes números:

Serie A—Números: 230, 237, 259, 339 377, 479, 484 680, 681 y 731.

Serie B—Números: 63, 86, 144, 146, 342, 479 y 509.

Serie C—Números: 6, 108, 332, 452, 609 y 630.

Títulos de sorteo no cobrados

Serie A—Números: 4, 25, 167, 173, 174, 179, 184, 186, 222, 280, 313, 330, 331, 333, 343, 492, 553, 555, 569, 572, 581, 741, 770.

Serie B—Números: 89, 156, 165, 272, 485, 546, 547.

Serie C—Números: 137, 174, 259, 273, 372, 465, 541, 625, 626, 632.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes, de 11 á 3 p. m.—Julio 31 de 1895.—*El Secretario.*

v10a

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del art. 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos contra ellos formulados, dentro del término de quince días: J. R. Alvarez, ex-juez de paz de la sección 12; Solano J. Rolón, ex-secretario de la gobernación de Santa Cruz.—Contaduría general, Julio 24 de 1895.—*Los secretarios.*

v. 12a.

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios.*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896:

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas.

Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas én cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1° Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2° Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4° Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1° de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1° de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen. —Contaduría general, Julio 26 de 1895.

v7s

Administración de contribución territorial

AL PÚBLICO

Se le avisa que los jurados de reclamos sobre avaluación de nueva edificación, funcionarán desde el 1° de Agosto por quince días hábiles, de horas 9 á 11 a. m., en los altos de la Administración, calle Balcarce, número 196.

Boletas.—En el mismo local, de horas 11 a. m. á 4 p. m., los avaluadores expedirán boletas á los contribuyentes que no las hayan recibido.

Plazo para pago.—Es improrrogable y vencerá el 30 de Septiembre.

De ese día en adelante, se cobrarán las cuotas con multa.—Buenos Aires, Julio 31 de 1895.—*El administrador.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 62 monturas completas, con destino al 3° de artillería á caballo, y otra el 13 del mismo, á igual hora, por ropa interior para los alumnos del Colegio militar.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 12 de 1895. —*El Comisario general.*

v 12 A.

LICITACION

El día 3 de Agosto á las 2 p. m. tendrá lugar en la 4ª sección del estado mayor general por pliego cerrado, una licitación pública para la construcción de un pozo semi-surgente en Río 4° (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la misma sección, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.—*El jefe de la 4ª sección.*

v.3a.

LICITACIÓN

El 27 próximo á las 3 p. m., tendrá lugar una licitación pública verbal para la provisión de 264 colchonetas con destino al regimiento de artillería de montaña.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 19 de 1895.— *El comisario general.*

v.27a.

LICITACIÓN

El 23 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al regimiento 12 de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 23 de 1895.—*El Comisario general.*

v.23a.

LICITACIÓN

El 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de pinturas con destino á la refacción del cuartel que ocupa el regimiento 2° de artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 25 de 1895. — *El Comisario general.* v. 26a.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

Habiendo sido necesario aumentar algunos artículos de los que comprende la licitación de muebles con destino á los talleres de marina, que debía tener lugar el día 29 del corriente, se ha resuelto que ésta se verifique el día 3 del próximo mes de Agosto.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Julio 30 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El día 3 de Septiembre próximo tendrán lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de Marina, las licitaciones públicas para la provisión de útiles de rancho y artículos necesarios para la confección de coys, con destino al cuerpo de marinería.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina; Paseo de Julio, núm. 564.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.—*El Comisario general.* v 3s.

Prefectura maritima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que están depositadas en la Subprefectura del puerto de Campana.

Una de ellas tiene las dimensiones siguientes: Eslora 3 metros 48 centímetros, manga 1 metro 17 centímetros, puntal 35 centímetros.

La otra: Eslora 4 metros 42 centímetros, manga 89 centímetros, puntal 30 centímetros.

Ambas embarcaciones se encuentran en malísimo estado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*J. Govena*, oficial mayor.

v.12a.

MENSURAS

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura de las siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1º Propiedad de don Gustavo Joufré, ubicada en el lote 25, fracción B, sección GIII. Dará principio el 26 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Eduardo Mulhall, ubicada en el lote 18 fracción B, sección G II. Dará principio el 2 de Septiembre de 1895. Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus propiedades.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.—*Alfredo Friechel.*

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para practicar la mensura de las siguientes propiedades ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1ª Propiedad de don Francisco Bustamante, ubicada en los lotes 17 y 18, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Francisco Belaustegui, ubicada en los lotes 16 y 17, fracción C, sección III. Dará principio el 3 de Septiembre de 1895.

3ª Propiedad de don José Moreno, ubicada en los lotes 12 y 13, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Septiembre de 1895.

Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus respectivas propiedades.

Buenos Aires, Julio 22 de 1895.—*Domingo Muty.*